

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 110-2023-MDCH/A

Chilca, 03 de abril de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA**VISTO:**

El Oficio N° 013-2023-GOCI/MDCH de fecha 03 de abril de 2023, del Jefe del Órgano de Control Institucional; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 6° de la precitada norma legal establece que el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, con Resolución de Contraloría N° 343-2020-CG, se aprueba la Directiva N° 014-2020-CG/SESNC "Implementación de las recomendaciones de los informes de servicios de control posterior, seguimiento y publicación", con la finalidad de regular el proceso de implementación y seguimiento a las recomendaciones formuladas en los informes de servicios de control posterior, el seguimiento a los procedimientos administrativos y procesos legales derivados de su implementación, así como, la publicación de las recomendaciones orientadas a la mejora de la gestión, con el propósito de contribuir al fortalecimiento y mejora en la gestión de las entidades y la lucha contra la corrupción y su modificatoria con Resolución de Contraloría N° 359-2022-CG;

Que, el numeral 6.2.3 del artículo 6° de la norma glosada, prescribe que el Titular de la Entidad es el responsable del proceso de implementación de las recomendaciones de los informes de control que le han sido notificados, de mantener una evaluación y monitoreo permanente respecto a los avances obtenidos hasta lograr su total implementación; para tal efecto, deberá designar mediante documento expreso al funcionario público encargado de monitorear el citado proceso, el mismo que debe recaer en la máxima autoridad administrativa de la entidad; y a los funcionarios públicos responsables de la implementación, asimismo, dispone las acciones o medidas necesarias que correspondan;

Que, mediante Oficio N° 013-2023-GOCI/MDCH de fecha 03 de abril de 2023, el Jefe del Órgano de Control Institucional, de la Municipalidad Distrital de Chilca, comunica el informe de servicio relacionado N° 001-2023-OCI/1952-SR "Implementación de las Recomendaciones de los Informes de Servicios de control posterior, seguimiento y publicación", en el mismo que concluye como resultado de la evaluación a la implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de control se mantiene una recomendación en proceso y quince pendientes de implementación, ante ello recomienda que el titular de la entidad deberá designar mediante documento expreso al funcionario público encargado de monitorear el proceso de implementación de recomendaciones, así como a los funcionarios públicos responsables de la implementación, determinar las acciones que adoptaran y los plazos que aseguren su implementación efectiva y oportuna;

Que, a efectos de dar cumplimiento con lo prescrito en los considerandos precedentes, es necesario designar al Gerente Municipal como responsable del monitoreo del proceso de implementación y seguimiento a las recomendaciones, y a los funcionarios responsables de la implementación, de conformidad a la Directiva citada;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

RESUELVE:

Artículo 1°.- DESIGNAR al arquitecto **Robert Ronald CRISOSTOMO LLALLICO**, Gerente Municipal, como funcionario encargado de monitorear el proceso de implementación de las recomendaciones de los informes de control posterior, de mantener una evaluación y monitoreo permanente respecto a los avances obtenidos hasta lograr su total implementación, de informar y remitir la documentación a la Contraloría y al Órgano de Control Institucional, en la oportunidad y forma que sean requeridos para tal efecto.

00416

Artículo 2°.- DESIGNAR a los funcionarios responsables de implementar las recomendaciones de los informes de control posterior, según les corresponda:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
01	GERENTE DE ADMINISTRACIÓN	Johannes Tayfu Romero Quillca
02	GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL	Esmeralda Alicia Hobispo Dueñas
03	GERENTE DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO	Junior Josue Salvatierra Espinoza
04	GERENTE DE OBRAS PÚBLICAS	Fausto Jesús Flores Molina
05	GERENTE DE DESARROLLO URBANO	Julio César Uribe Chávez
06	GERENTE DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	Isaac Brinder Santivañez Bernardo
07	GERENTE DE SERVICIOS PÚBLICOS Y MEDIO AMBIENTE	Bedwer Tito Orellana Mendoza
08	GERENTE DE ASESORÍA LEGAL	Vilmer Huarcaya Mescua
09	GERENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO Y TURISMO	Hugo Bustamante Toscano
10	GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL	Richard Víctor Aquino Vivanco
11	SUB GERENTE DE PROCESOS E INFORMÁTICA (e)	Robert Ronald Crisóstomo Llallico
12	SUB GERENTE DE RELACIONES PÚBLICAS E IMAGEN	Jonathan Hugo Gutarra Herrera
13	SUB GERENTE DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL	Roli Remuzgo Paitan
14	SUB GERENTE DE PLANEAMIENTO URBANO Y CATASTRO	Yessica Andrea Llanco Pérez
15	SUB GERENTE DE FISCALIZACIÓN	Nilton Henry Rafael Mayta
16	SUB GERENTE DE RECAUDACIÓN	Johana Katherine Arroyo Tovar
17	SUB GERENTE DE REGISTRO Y ORIENTACIÓN TRIBUTARIA	Gabriela Pamela De La Cruz Malpartida
18	SUB GERENTE DE SERVICIOS PÚBLICOS	José Franz Chagua Esteban
19	SUB GERENTE DE COMERCIALIZACIÓN	Daniel Gabriel Yaranga Gago
20	SUB GERENTE DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL	Cesar Leonidas Vallejos Pantigoso
21	SUB GERENTE DE PERSONAL	Víctor Ángeles Cárdenas
22	SUB GERENTE DE CONTABILIDAD	Mael Jesús Munguía Ore
23	SUB GERENTE DE ABASTECIMIENTO	Christopher Carlos Dextre Trillo
24	SUB GERENTE DE TESORERÍA	Pilar Amparo Sánchez Verano
25	SUB GERENTE DEL INSTITUTO DE LA CULTURA	Juan Guillermo Pineda Larzo

Artículo 3°.- DISPONER que los funcionarios designados en los artículos 1° y 2° de la presente Resolución, cumplir las acciones y medidas necesarias que correspondan de conformidad a lo establecido en la Directiva N° 014-2020-CG/SESNC, aprobada con Resolución de Contraloría N° 343-2020-CG, y modificatorias.

Artículo 4°.- REMITIR copia de la presente Resolución a los interesados y a las instancias correspondientes de la Municipalidad Distrital de Chilca.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA

Ing. César Augusto Damas Laurente
ALCALDE

00412